



RESOLUCIÓN N° 048-2023-R-UPNW

1/2

Lima, 31 de marzo de 2023

VISTO:

El Comunicado N° 57-03-013/23VRI, de fecha 31 de marzo de 2023, presentado por el Vicerrectorado de Investigación, solicitando la resolución de aprobación para las bases del Fondo Concursable de Investigación Interno dirigido a Centros de Investigación 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, define a la universidad como una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 22° del Reglamento General de la Universidad Norbert Wiener establece que el Vicerrectorado de Investigación tiene entre sus responsabilidades la de dirigir y promover el desarrollo de las investigaciones entre los miembros de la comunidad universitaria.

Que, mediante la Resolución de Directorio N° 001-2022-D-UPNW, de fecha 25 de enero de 2022, se aprobó las Líneas de Investigación de la Universidad Norbert Wiener, correspondiendo por tanto anualmente que la autoridad universitaria en materia de investigación promueva proyectos que tiendan a generar producción científica, siendo responsabilidad de la Dirección de Centros de Investigación convocar a concursos de proyectos y trabajos de investigación, conforme lo establece el artículo 13° del Reglamento de Investigación de la Universidad Norbert Wiener el cual dispone que la Dirección Centros de Investigación convoca a concursos de proyectos y trabajos de investigación.

Que, el artículo 28° del Reglamento de Investigación de la Universidad Norbert Wiener, establece que la Universidad pone a disposición los fondos concursables debidamente aprobados por la autoridad competente.

Que, la señora Vicerrectora de Investigación de la Universidad Norbert Wiener, mediante el documento del visto propone Bases del Fondo Concursable Interno dirigido a Centros de Investigación 2023; el mismo que corresponde ser atendido, en tanto que se cuenta con la aprobación de la Dirección Centros de Investigación.

Estando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60° de la Ley Universitaria, y artículo 18° del Reglamento General de la Universidad Privada Norbert Wiener.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: OFICIALIZAR las “*BASES DEL FONDO CONCURSABLE INTERNO DIRIGIDO A CENTROS DE INVESTIGACIÓN 2023*”, el cual consta de once (11) páginas y se anexa como parte integrante de la presente resolución; y **ENCÁRGUESE** al Vicerrectorado de Investigación la ejecución e implementación de las mismas.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Andrés René José Velarde Talleri
Rector



Mg. Marcos David Isique Morales
Secretario General



FONDO CONCURSABLE DE INVESTIGACIÓN INTERNO DIRIGIDO A CENTROS DE INVESTIGACIÓN 2023 BASES

La Universidad Privada Norbert Wiener, institución que promueve el desarrollo y una experiencia educativa excepcional a través de la ciencia, tecnología e innovación, convoca al Fondo Concursable de Investigación Interno dirigido a Centros de Investigación 2023 dirigido a la comunidad universitaria que pertenezcan a los Grupos de Investigación de la UPNW.

La Dirección de Centros de Investigación, es la responsable de ejecutar este evento en función de su objetivo por desarrollar y monitorizar proyectos de investigación, así como trabajar en la búsqueda de financiamiento para su ejecución. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos. En ese sentido, se presenta a continuación las bases del Fondo Concursable de Investigación Interno dirigido a Centros de Investigación 2023 a ser aplicadas por los miembros de los grupos de investigación de la UPNW que deseen participar en el concurso.

MARCO LEGAL

- Ley N° 30220 – Ley Universitaria.
- Reglamento General.
- Reglamento de Investigación.
- Código de ética en la investigación
- Procedimiento de Fondo Concursable Interno UPNW-EES-PRC-008.
- Resolución Ministerial N° 233-2020-MINSA Consideraciones Éticas para la Investigación en Salud con Seres Humanos 28 de abril de 2020.
- Reglamento de Ensayos Clínicos Aprobado con Decreto Supremo N° 021-2017-SA.
- Fe de erratas Decreto Supremo N° 021-2017-SA Reglamento de ensayos clínicos.
- Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Norbert Wiener.
- Decreto Supremo N° 019-2021-MINAM que aprueba el Reglamento de acceso a los recursos genéticos y sus derivados.

OBJETIVO

- Fomentar la investigación en miembros de los Grupos de Investigación de la Universidad enfocados en las líneas de investigación de la UPNW a través del financiamiento de proyectos de investigación con recursos propios.

REGLAMENTO DEL CONCURSO

Beneficiarios y requisitos

- Podrán participar del Fondo Concursable de Investigación Interno dirigido a Centros de Investigación 2023 todos los directivos, docentes, estudiantes y personal administrativo que pertenezcan a un Centro de Investigación de la UPNW, registrado con resolución 2023.
- Para el caso de los directivos, docentes y personal administrativo, deberán estar registrados en la Hoja de Vida afines a la Ciencia y Tecnología – CTI VITAE (Antes DINA)



UNIVERSIDAD NORBERT WIENER
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN



CONCYTEC con afiliación principal de la Universidad Privada Norbert Wiener y tener carga académica en el semestre en el que se presentan.

- Para el caso de los estudiantes, deberán estar matriculados en el semestre del año en el que se presenta al concurso.
- El proyecto por someter al Fondo Concursable de Investigación Interno dirigido a Centros de Investigación 2023 deberá contar con la evaluación de las instancias competentes del Vicerrectorado de Investigación; haber registrado previamente el proyecto en el Centro de Investigación y contar con la aprobación del Comité Institucional de Ética en investigación.
- El proyecto de investigación deberá ser enviado por el investigador principal del estudio.
- El investigador principal debe ser un docente que investiga o docente RENACYT de la UPNW, miembro de un Centro de Investigación UPNW.
- El investigador principal puede inscribir al concurso más de un proyecto de investigación.
- El investigador principal debe remitir los registros solicitados según los lineamientos del Procedimiento de Fondo Concursable Interno UPNW-EES-PRC-008.



Líneas de investigación Generales y Específicas

- El proyecto debería buscar resolver prioritariamente problemas de investigación que se encuentren dentro de las líneas de investigación de la UPNW.

Línea de Investigación General	Líneas de investigación Específicas
Salud y bienestar	1. Control y prevención de enfermedades infecciosas e intrahospitalarias.
	2. Estilos de vida saludable.
	3. Enfermedades y factores de riesgos ocupacionales.
	4. Evaluación de servicios y políticas sanitarias.
	5. Farmacología y Farmacoterapia.
	6. Microbiología y Parasitología.
	7. Salud del adulto mayor.
	8. Salud sexual y reproductiva.
	9. Psicoperinatología
	10. Salud fetal
	11. Sistemas de salud y aseguramiento.
	12. Toxicología.
	13. Cambio climático y salud
	14. Gestión en Salud
	15. Salud Pública
	16. Epidemiología y determinantes de la salud.
	17. Gestión ambiental y desarrollo sostenible.
	18. Cuidados de enfermería
	19. Seguridad del paciente
	20. Alimentos funcionales y nutraceuticos
	21. Salud Oral
	22. Salud Mental
	23. Salud Materna
	24. Biodiversidad en Salud
	25. Educación en Salud
	26. Psicometría


UNIVERSIDAD NORBERT WIENER
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN



	27. Nutrición y seguridad Alimentaria
	28. Nutrición clínica y soporte nutricional
	29. Biotecnología de alimentos
	30. Terapia Física y rehabilitación
	31. Enfermedades no transmisibles
	32. Enfermedades transmisibles
	33. Medicina Legal y Forense.
	34. Psicología Forense
	35. Derecho y Salud
	36. Medicina traslacional
	37. Economía de la salud
	38. Neurociencias
	39. Humanidades Médicas
	40. Deporte y Medicina
	41. Medicina basada en la evidencia
	42. Evaluación de tecnologías sanitarias
	43. Informática biomédica
	44. Bioética
	45. Biología Molecular
	46. Bioquímica
	47. Plantas Medicinales y Compuestos Bioactivos
	48. Farmacometría: Farmacocinética y Farmacodinámica
	49. Materiales e instrumentos odontológico
	50. Suplementos dietéticos
	51. Cosméticos
	52. Fitoactivos
Educación de Calidad	1. Tecnología Información y Comunicación (TIC) a los procesos formativos.
	2. Pedagogía, curriculum y evaluación Educativa.
	3. Investigación e innovación educativa.
	4. Neurociencia, sociedad y educación.
	5. Psicología educativa
	6. Gestión en educación
	7. Políticas públicas educativas
	8. Calidad educativa
	9. Educación ambiental y desarrollo sostenible.
	10. Educación intercultural e inclusiva.
	11. Educación en Ciudadanía, ética y valores.
	12. Responsabilidad Social universitaria.
	13. Derecho y gestión integral del riesgo en educación.
14. Educación emprendedora.	
15. Pensamiento pedagógico.	
16. Procesos cognitivos.	
17. Recursos para el aprendizaje.	
18. Tutoría educativa	
19. Desempeño docente.	
20. Educación sexual.	

UNIVERSIDAD NORBERT WIENER
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN



	21. Integración de la familia en la formación del educando.
	22. Comprensión lectora y habilidades del pensamiento lógico.
	23. Educación, Cultura y Deportes.
	24. Educación Médica.
 <p>Sociedad y transformación digital</p>	1. Economía digital
	2. Educación digital
	3. Gestión pública digital
	4. Gobierno y Derecho digital
	5. Salud digital
	6. Seguridad digital
	7. Derechos humanos
	8. Derecho constitucional y solución de controversias.
	9. Propiedad intelectual, marcas y patentes
	10. Criminalística
	11. Técnicas, Métodos y Procedimientos criminalísticos
	12. Teoría general del conocimiento criminalístico
	13. Procesamiento de la escena
	14. Exámenes de los indicios o evidencias
	15. Identificación de la persona humana
	16. Derecho civil, penal, administrativo
	17. Gobernanza y ética
	18. Ciudadanía, democracia, procesos electorales.
	19. Gestión, Negocios y Tecnociencia
	20. Emprendimiento.
	21. Tecnologías de la información y comunicaciones
	22. Inteligencia artificial
	23. Internet de las cosas
	24. Realidad aumentada, virtual y extendida
	25. Cadena de bloques
	26. Hospitales inteligentes
	27. Fabricación digital
	28. Imágenes médicas
	29. Simulación médica
	30. Dispositivos médicos
	31. Ingeniería de tejidos
	32. Desarrollo de software

Proceso de evaluación y selección

La evaluación se efectuará sobre un puntaje total de 20 puntos. Se realizará en base a aspectos relacionados con el proyecto como con la política de promoción de la investigación de la Universidad.

CARACTERÍSTICAS RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO (20 puntos).

- Planteamiento del problema: Debe ser una investigación novedosa que busque responder una pregunta de investigación que aún no ha sido resuelta por investigaciones anteriores o que, en caso existieran, sea necesario una adecuación a la realidad nacional. Incluir datos epidemiológicos y estadísticos nacionales e internacionales (prevalencias, incidencias, tasas por millón de habitantes, entre otros) referente al tema de interés.
- Formulación del problema: Corresponde al título en forma de pregunta.
- Justificación: Explica y describe la necesidad de realizar el estudio. Tener en consideración la presencia de las líneas de investigación institucionales y/o prioridades de investigación nacional 2019-2023 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- Objetivos: Objetivo general y específico acorde al tipo y diseño de estudio.
- Marco teórico: Antecedentes (cada antecedente corresponderá a un párrafo en el que se debe de detallar año de publicación, diseño de estudio, metodología resumida y resultados relacionados con el tema propuesto en la investigación que realizará), bases teóricas (breve reseña que comprende el desarrollo teórico del tema de interés y de las principales variables de estudio) y definición conceptual de términos (se dará la definición de los términos que se dificulten al lector comprender su significado).
- Hipótesis: Sólo aplica para el caso de estudios de enfoque cuantitativos y de diseño analítico.
- Metodología:
 - Estudios de enfoque cuantitativo: Incluye tipo y diseño de estudio bien descritos, población de estudio (criterios de inclusión y exclusión) tamaño de muestra (sustentado con su respectiva fórmula y con su respectiva cita bibliográfica que sirvió como insumo numérico para formular el tamaño de muestra obtenido; tener en cuenta que los estudios que utilicen la recolección de datos en la totalidad de la población objetivo no necesitarán cálculo de tamaño de muestra; también especificar el tipo de muestreo para los casos en donde haya la necesidad de tener un cálculo de tamaño de muestra), operacionalización de variables, técnicas e instrumentos de recolección de datos (para el caso de utilizar un instrumento, detallar los resultados de validez y confiabilidad de dicho instrumento), procedimientos (redacción detallada de la forma en que el investigador ejecutará su trabajo y los procedimientos a seguir) y plan de análisis estadístico.
Estudios de enfoque cualitativo: Incluye método y diseño de estudio, escenario de estudios, participantes (criterios de selección), técnicas e instrumentos, estrategias, procedimientos de investigación y los criterios de rigor.
- Aspectos éticos: Describir el comité de ética que se encargará de evaluar el proyecto, redactar como asegurará la confidencialidad de los datos y como velará por la integridad científica de su investigación. Los estudios de tipo experimental deben tener la aprobación de un comité de ética institucional aprobado por el Instituto Nacional de Salud (INS). Los estudios en la temática COVID-19, tuberculosis y Cannabis deben ser reportados en los siguientes links:

Covid-19 y Tuberculosis: <https://www.ins.gob.pe/prisa/logon.html>



UNIVERSIDAD NORBERT WIENER
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN



Cannabis: <https://web.ins.gob.pe/es/investigacion-en-salud/registro-investigacion-cannabis>

Las investigaciones en seres humanos de intervención (**experimentales**), deben cumplir con los reglamentos de ensayos clínicos impuestos en el Instituto Nacional de Salud (INS): <https://ensayosclinicos-repec.ins.gob.pe/regulacion/normatividad-vigente>

- Presupuesto acorde al tipo de estudio: En esta sección, se evaluará viabilidad del proyecto de acuerdo con el presupuesto estimado.
- Cronograma: En esta sección, se debe incluir el periodo proyectado para el envío obligatorio del artículo(s) científico(s) según los resultados esperados determinados para cada categoría.
- Referencias: 60% de las referencias bibliográficas deben corresponder a publicaciones del 2016 en adelante o, en su defecto vigentes. De preferencia, las referencias deben estar gestionadas con su respectivo gestor de referencias bibliográficas.
- Anexos: En esta sección incluir matriz de categorización apriorística o matriz de consistencia, instrumentos y consentimiento informado.

CARACTERÍSTICAS ASOCIADAS A LA POLÍTICA DE PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES, LA INVESTIGACIÓN AMBIENTAL Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE.

- En concordancia con los compromisos institucionales asumidos para incentivar y promover la igualdad de oportunidades para las mujeres en las actividades vinculadas a la CTI, se adicionará 05 puntos a proyectos de investigación cuyo líder principal sea mujer.
- En concordancia con la Política para la protección del Ambiente y a fin de promover el desarrollo de nuevas tecnologías, innovación e investigación para la protección del ambiente; se otorgará un puntaje adicional de hasta 05 puntos a los proyectos cuyo diseño busquen abordar un problema ambiental.
- En concordancia con la Política para cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Agenda 2030, se otorgará un puntaje adicional de hasta 05 puntos a los proyectos cuyo diseño busquen abordar un Objetivo de Desarrollo Sostenible.
- En concordancia a la inclusión de la Universidad Privada Norbert Wiener a la Red CINTANA, se otorgará un puntaje adicional de hasta 05 puntos a los proyectos que involucren investigadores de universidades de la Red CINTANA (Lista de contactos en anexos).
- En concordancia al desarrollo de las líneas de investigación en la Universidad Norbert Wiener, se otorgará un puntaje adicional de hasta 05 puntos a los proyectos que involucren investigadores afiliados a uno de los Centros de Investigación de la Universidad.



FINANCIAMIENTO

La Dirección de Centros de Investigación del Vicerrectorado de Investigación otorgará al menos cuarenta (40) subvenciones, con la siguiente distribución de manera referencial:

CATEGORÍA	MONTO MÁXIMO A FINANCIAR	PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	A FINANCIAR	MONTO (EN SOLES)
SOUTH AMERICAN CENTER FOR EDUCATION AND RESEARCH IN PUBLIC HEALTH	S/. 5000	1 año	01	S/. 5000
SOUTH AMERICAN CENTER FOR QUALITATIVE RESEARCH	S/. 5 000	1 año	01	S/. 5 000
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN BIODIVERSIDAD PARA LA SALUD	S/. 5 000	1 año	01	S/. 5 000
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN TRANSFORMACIÓN DIGITAL	S/. 5000	1 año	01	S/. 5000
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MEDICINA TRASLACIONAL Y GESTIÓN EN SALUD	S/. 5 000	1 año	01	S/. 5 000
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN EPIDEMIOLOGÍA Y MEDICINA BASADA EN EVIDENCIA	S/. 5 000	1 año	01	S/. 5 000
TOTAL			06	S/. 30 000

Tanto la cantidad de proyectos financiados como la cantidad de dinero a desembolsar dependerá de la DCI_VRI y el presupuesto solicitado.

MODALIDAD DE ENTREGA

El desembolso se realizará a través de transferencia bancaria a cuenta del Investigador Principal y se hará en una sola parte:

- Se entregará el 100% luego de publicación de los ganadores y la aprobación del presupuesto y cronograma detallado del proyecto.

RUBROS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES

Los ganadores del Fondo Concursable deberán incluir de manera detallada un documento que indique los productos a comprar y costos aproximados según los rubros financiables y no financiables.

Rubros Financiables	Detalles
Materiales e insumos	Reactivos, materiales para estudios experimentales. Dispositivos, accesorios médicos y de laboratorio. Suscripción a redes de información, bases de datos, libros especializados, material bibliográfico. Adquisición de Software especializado. Útiles de escritorio, papelería. Equipos electrónicos (Laptops, etc. previa evaluación) Suscripción a eventos científicos nacionales/internacionales para la divulgación del proyecto y/o sus resultados.
Servicios de terceros	Asesoría, consultoría especializada. Pago de servicios a personal de campo, encuestadores. Movilización de materiales. Servicio por elaboración de software. Movilidad local para actividades de investigación, trabajo de campos, entrevistas. Fotocopiado, impresión.
Pasajes	Terrestres, hospedaje, movilidad para trabajo de campo. Pasajes terrestres o aéreos de ida y vuelta en clase económica considerando un único destino para la presentación de la investigación en eventos nacional/internacionales.

****El proveedor no podrá ser un miembro del equipo del proyecto o sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.***

Rubros NO Financiables
Gastos de alimentación que no impliquen trabajo de campo.
Adquisición de mobiliaria.
Pago de matrícula y costos de enseñanzas en cursos o talleres.
Pago de servicios, telefonía eléctrica, agua, internet.
Obras de infraestructura.

INDICACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Para ser considerado el proyecto como postulante, el envío debe incluir:

UNIVERSIDAD NORBERT WIENER
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN



- Declaración Jurada y carta de compromiso (**Anexo 1**)
- Copia de la Resolución del Grupo de Investigación que lidera o a la que pertenece; resaltando el nombre del Investigador Principal.
- Copia de reporte TURNITIN del proyecto, el porcentaje de similitud debe ser menor al 20%
- Ficha CTI VITAE actualizada al año 2023 (hasta la fecha)
- Indicar en el correo, a que categoría está participando.
- Currículo Vitae del investigador principal para verificación. (**Anexo 2**)
- Documento con datos generales de todos los participantes en el proyecto (**Anexo3**)
- El formato de presentación del proyecto (**Anexo 4**), deberá tener la siguiente estructura: Tal como se menciona en las características relacionadas directamente con el proyecto.

Pág. 5 y 6.

- Resumen (Máximo 500 palabras).
- Palabras clave.
- Planteamiento y Formulación del problema.
- Justificación.
- Objetivos generales y específicos.
- Marco Teórico (Antecedentes, bases y definiciones).
- Hipótesis.
- Materiales y métodos:
 - Si es estudio con enfoque cuantitativo: tipo y diseño de estudio, tamaño de muestra, tipo de muestreo, operacionalización de variables, técnicas e instrumentos de recolección de datos, procedimientos y plan de análisis.
 - Si es estudio con enfoque cualitativo: método y diseño de estudio, escenario de estudios, participantes (criterios de selección), técnicas e instrumentos, estrategias, procedimientos de investigación y los criterios de rigor.
- Aspectos éticos.
- Recursos y presupuesto.
- Cronograma. Debe incluir el ítem de envío a publicación.
- Publicación esperada. El autor debe enviar información respecto a la revista que planea enviar el manuscrito (colocar una terna de 3 revistas y el cuartil de las mismas). Verificar en www.scimagojr.com
- Referencias bibliográficas.
- Anexos.

RESULTADOS ESPERADOS

- Todos los resultados esperados obligatorios correspondientes, deben estar incluidos en el Formato de presentación de proyectos de investigación; y deben ser alcanzados al finalizar su ejecución.

Las postulaciones seleccionadas de las distintas categorías deberán alcanzar los siguientes resultados esperados obligatorios:

COORDINADOR DEL CENTRO	RESULTADO ESPERADO
Responsable del proyecto	Al menos un (01) artículo científico original aceptado para publicación en revistas





	indizadas en SCOPUS o WOS en Q1 o Q2.
--	---------------------------------------

OBLIGACIONES DE LOS GANADORES

- El investigador principal en caso resulte ganador, deberá enviar a la DCI_VRI un documento que acredite que el proyecto ha sido evaluado y aprobado por el Comité de ética de la UPNW. La entrega de este documento no debe ser mayor a los tres meses a partir del inicio del proyecto.
- La entrega de informes será semestral y el beneficiario del concurso se compromete a presentar un informe parcial, un informe final, la publicación de un artículo científico, según los resultados esperados de cada categoría.
- Este artículo debe incluir como fuente de financiamiento a la Universidad Privada Norbert Wiener haciendo referencia al presente concurso; incluyendo en la sección "Fuente de financiamiento" el siguiente texto:

Estudio financiado por la Universidad Privada Norbert Wiener a través del Fondo Concursable Interno 2023.

- En caso se requiera alguna prórroga en la duración del proyecto o entrega de los productos finales, se deberá solicitar la ampliación a la DCI para su evaluación con la debida justificación (UPNW-EES-FOR-086 Modelo de Ampliación de Cronograma).

PROCEDER EN CASOS DE INCUMPLIMIENTO O MALA CONDUCTA CIENTÍFICA

En caso de evidenciar plagio en la propuesta será automáticamente descalificada y notificada al Comité Institucional de Ética para la Investigación para su evaluación y posible sanción. Se procederá en forma similar en caso se detecte alguna falta contra la integridad científica en el desarrollo del estudio. Asimismo, en caso no se cumplan los resultados esperados para cada categoría se considerará como incumplimiento

El no cumplimiento de estas obligaciones podrá ser sancionado por la DCI, pudiendo ir desde 1) la no entrega de una de las partes del financiamiento; 2) la devolución parcial o completa del financiamiento o 3) el impedimento de participar en futuros concursos de investigación financiados por la Universidad (esta sanción se aplicará solo al investigador principal).

CRONOGRAMA

Actividad	Fecha
Publicación y difusión de bases	10 de abril del 2023
Sesión virtual de lanzamiento del Fondo Concursable 2023	17 de abril del 2023
Convocatoria para la recepción de proyectos	10 de abril al 13 de octubre del 2023
Fecha de publicación de resultados	31 de octubre de 2023



ANEXOS

Anexo 1. Universidades participantes de la Red CINTANA

	Instituciones	Contacto CINTANA	Contacto directo
1	University Donja Gorica -UDG (Montenegro)	abenito@cintana.com	tomo.popovic@udg.edu.me
2	Galala University (Egipto)	mj.garcia@cintana.com	mmostafa@gu.edu.eg
3	Universidad Latina de Costa Rica (Costa Rica)	abenito@cintana.com	christine.karkashian@ulatina.cr
4	The NorthCap University – NCU (India)	meliatamby@cintana.com	vaishalisahu@ncuindia.edu
5	Mapua University (Filipinas)	meliatamby@cintana.com	btdoma@mapua.edu.ph
6	Universidad Internacional del Ecuador – UIDE (Ecuador)	amoreno@cintana.com	ctuci@uide.edu.ec
7	Universidad Autónoma de Guadalajara (México)	mj.garcia@cintana.com	efren.aguilar@edu.uag.mx
8	Institución Universitaria CEIPA (Colombia)	abenito@cintana.com	amparo.acosta@ceipa.edu.co
9	Almaty Management University – AlmaU (Kazajstán)	atleuzhanova@cintana.com	b.sarkeyev@almau.edu.kz
10	Bilgi University (Turquía)	abenito@cintana.com	gonca.gunay@bilgi.edu.tr



Cualquier información adicional, comunicarse con la Dirección de Centros de Investigación a través del correo: fondo.concursable@uwiener.edu.pe o al Teléfono: 939 418 536.




Dirección de Centros de Investigación

Dra. Claudia Arispe Alburquerque

A: Dr. Andrés Velarde Talleri
Rector

De: Dra. Oriana Rivera Lozada de Bonilla
Vicerrectora de Investigación

Asunto: Creación de resolución Bases del Fondo Concursable de Investigación Interno dirigido a Centros de Investigación 2023.

Fecha: viernes 31 de marzo de 2023

De mi especial consideración.

Es grato dirigirme a usted a fin de saludarlo y solicitarle por favor se genere desde su despacho la resolución de creación de las bases del siguiente Fondo Concursable 2023.

- **Fondo Concursable de Investigación Interno dirigido a Centros de Investigación 2023.**

Nota: Es importante la emisión de la resolución individualmente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi más alta consideración y estima.

Atentamente,



Dra. Oriana Rivera Lozada de Bonilla
Vicerrectora de Investigación